

REF.: ACLARA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°0867, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA FUNDACIÓN DE LAS IGLESIAS PATRIMONIALES DE CHILOÉ, FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1757

SANTIAGO, 19 de noviembre de 2021.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;

Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225** consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;

2. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;
3. Que, por medio de la **Resolución Exenta N°002**, de fecha 15 de junio, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante las Resoluciones Exentas N°790, de fecha 25 de junio; N° 0803, de fecha 01 de julio; N°808, N°809, ambas de fecha 02 de julio; y N°839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la Resolución Exenta N°002, que declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;
4. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de Julio del 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, entre los cuales se encuentra la **Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé**.

5. Que, por otro lado, producto de una inadvertencia administrativa, la **Resolución Exenta N°0867**, asignó erróneamente a la postulación **Folio N°: 47476**, realizada por la **Fundación de Iglesias Patrimoniales de Chiloé**, la suma de **\$25.798.700.- (veinticinco millones setecientos noventa y ocho mil setecientos pesos)**, en lugar de los **\$25.998.700.- (veinticinco millones novecientos noventa y ocho mil setecientos pesos)**, efectivamente solicitados ellos. Estos aspectos deben ser debidamente aclarados.
6. Que, las partes suscribieron el Convenio de Transferencia de Recursos que debe ser aprobado mediante la presente resolución exenta, aclarando el punto mencionado en el numeral precedente.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, RUT N° **60.905.000-4** y la **Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé** R.U.T N° **65.032.667-9**, mediante el cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural transferirá la suma total de **\$25.998.700.- (veinticinco millones setecientos noventa y ocho mil setecientos pesos)**, dentro del marco del **"FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021"**, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES 2021
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y LA
FUNDACIÓN IGLESIAS PATRIMONIALES DE CHILOÉ

En Santiago, comparecen: el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el "Serpat", R.U.T. N°**60.905.000-4**, representado por su Director Nacional, don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**, chileno, casado, Arquitecto, cédula nacional de identidad N° **12.045.470-6**, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN IGLESIAS PATRIMONIALES DE CHILOÉ**, en adelante la "Organización Beneficiaria", R.U.T N°65.032.667-9, representada por su Representante legal, **PATRICIO ALEJANDRO ÁLVAREZ VALENZUELA**, chileno, cédula nacional de identidad N°**17.651.916-9**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Errazuriz N°227, Comuna de Ancud, Región de Los Lagos; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
2. Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225 consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;
3. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos

requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;

4. Que, Que, por medio de la **Resolución Exenta N°002**, de fecha 15 de junio, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante las Resoluciones Exentas N°790, de fecha 25 de junio; N° 0803, de fecha 01 de julio; N°808, N°809, ambas de fecha 02 de julio; y N°839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la Resolución Exenta N°002, que declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;
5. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de Julio del 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, entre los cuales se encuentra la **Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé**.

PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.

Por el presente convenio, la Organización Beneficiaria se obliga a ejecutar los recursos asignados de acuerdo a su postulación, individualizada con el número de **Folio N°: 47476**, del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, según lo señalado en el Formulario 6: Plan de Gestión 2021, en el anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3, documentos que se adjuntan al acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

En caso de contradicción entre el presente convenio y lo señalado en formulario de postulación para Fondos de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2021, se considerará como válido lo señalado en el respectivo formulario 6: Plan de Gestión 2021, al anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3.

El desarrollo y ejecución del plan de gestión señalado deberá llevarse a cabo dentro del plazo establecido en la Bases de los FFOP, es decir **su ejecución no puede exceder al 31 de diciembre de 2021**.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio. Por su parte, la organización beneficiaria, viene en manifestar su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para con esos recursos dar cumplimiento al plan de gestión presentado en su postulación.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA.

La organización beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa.

1. La Organización Beneficiaria sólo podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio a los fines señalados en el presente instrumento.
2. La Organización Beneficiaria, a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, deberá ejecutar el plan de gestión respectivo, conforme a la propuesta presupuestaria presentada en el anexo 1, y las planillas 1, 2 y 3, de su postulación a los FFOP 2021.

TERCERO: COSTO DE LA POSTULACIÓN.

El costo financiado conforme al plan de gestión presentado asciende a la suma total de **\$25.998.700.- (veinticinco millones novecientos noventa y ocho mil setecientos pesos)**, monto que aportará de manera íntegra el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el cual será transferido a la Organización Beneficiaria en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

En caso que el costo efectivo del plan de gestión postulado sea inferior a su costo señalado en su postulación, la Organización Beneficiaria deberá restituir la diferencia al Servicio, junto con la entrega de la redición de cuentas final.

En caso de que el costo efectivo del plan de gestión sea superior al monto de la transferencia, la diferencia del mismo deberá ser asumida por la Organización Beneficiaria.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

De acuerdo con lo indicado y requerido en el numeral 3, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, la Organización Beneficiaria hace entrega de una letra de cambio, con fecha de vencimiento 30 de junio de 2022, a la orden del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, autorizada por el Notario Público Suplente de la 2° Notaría de Rancagua, don Luis Andrés Arévalo Lara, por un monto total de **\$25.998.700.- (veinticinco millones setecientos noventa y ocho mil setecientos pesos)**, equivalentes al 100% de recursos que se transferirán a la Organización Beneficiaria una vez se haya tramitado completamente el acto administrativo que aprueba el presente convenio, con el fin de asegurar la ejecución de los recursos traspasados y el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones de éste.

Esta garantía será devuelta, una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones por parte de la entidad y se hayan ejecutado correctamente los recursos entregados, de lo cual se deberá dejar constancia en la forma establecida en el presente convenio, siempre que no se haya hecho exigible, con anterioridad, por infracción o incumplimiento a las obligaciones contempladas en el convenio suscrito.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La transferencia de recursos se realizará a través de un depósito en una cuenta corriente que la Organización Beneficiaria disponga para tal efecto, debiendo ésta, en todo caso, llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos.

Los recursos serán transferidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la siguiente manera:

- a) El 100% de los recursos una vez firmado el convenio por todas las partes involucradas y total tramitación de la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo aprueba.

Una vez recibidos los recursos, la Organización Beneficiaria deberá entregar, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona o las personas legamente responsables de percibirlo.

SEXTO: EJECUCIÓN, CONTROL DE LA GESTIÓN Y RENDICIONES DE CUENTAS.

Con el fin de mantener el control de los recursos transferidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado en la postulación por parte de la Organización Beneficiaria, el Servicio será responsable de monitorear el uso de los fondos asignados, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas (Resolución 30 de 2015), además, conforme lo establecido en numeral 4, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir rendición mensual de cuentas de los recursos entregados. La rendición mensual se exigirá al mes siguiente de la transferencia, acto que se realizará con posterioridad a la dictación de la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio de transferencia de los recursos.

La primera rendición de cuentas debe ir acompañada de un **primer informe** que debe contener los datos de los meses previos a la entrega de recursos junto con el detalle del plan de gestión presentado, el cual deberá dar cuenta de todas las actividades realizadas durante el primer semestre del año 2021.

El Servicio procederá a la revisión de las rendiciones de cuentas correspondientes para determinar la correcta ejecución de los recursos concedidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado. Se observarán todas las inconsistencias y se solicitarán los respaldos necesarios, en caso de ser necesarios, para validar el correcto uso de los fondos, asuntos que deberán ser respondidos por la contraparte en un **plazo máximo de 5 días hábiles, una vez notificadas las observaciones.**

La Organización Beneficiaria estará obligada, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre procedimientos de rendición de cuentas, a:

- a) Elaborar y entregar a la Dirección Regional Metropolitana, dependiente de la Dirección Nacional del Serpat, mensualmente, una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los **diez (10) días hábiles** administrativos siguientes al mes que corresponda, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse respecto las rendiciones dentro del plazo máximo de **10 días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo anterior, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Organización Beneficiaria, la que tendrá un **plazo de cinco días hábiles**, una vez notificada, para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el vencimiento del plazo anterior. Una vez revisada y aprobada la rendición de cuentas respectiva, mediante documento formal, ésta será remitida al Departamento de Administración y Finanzas para su contabilización y transferencia de fondos si así correspondiere.
- b) Una vez terminada la ejecución de los recursos detallados en el plan de gestión, la Organización Beneficiaria deberá entregar una vez cumplido el plazo del convenio (31 de diciembre de 2021) y dentro de los próximos 15 días hábiles la rendición total de los Fondos **Informe Final Consolidado del Proyecto y una Rendición General de Gastos**, a la Dirección Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para su visto bueno y posterior envío a la Subdirección de Planificación y Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, los que se someterán al mismo procedimiento del párrafo anterior. Al vencimiento del último de los plazos señalados precedentemente, la Organización Beneficiaria deberá restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados, a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

SÉPTIMO: COORDINADORES.

La Organización Beneficiaria deberá designar un Encargado del Proyecto que se coordinará en forma permanente con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para informar el cumplimiento de lo estipulado en este convenio, debiendo entregar **Reportes Mensuales** respecto al avance del mismo.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las distintas etapas del proceso que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas, comunicando a la Organización Beneficiaria la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la Organización Beneficiaria deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de los gastos realizados, la que podrá ser revisada por los coordinadores antes mencionados.

Las partes dejan expresa constancia que la transferencia de recursos objeto del presente convenio no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la Organización Beneficiaria para la ejecución de los proyectos que desarrolle la Organización, siendo éstos de su cuenta y cargo, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La ejecución del presente convenio deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

OCTAVO: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el cierre administrativo de este convenio, la que en ningún caso podrá exceder el 31 de diciembre de 2021. Para su cierre administrativo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá haber aprobado el **Informe Final Consolidado del Proyecto y una Rendición General de Gastos**.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar

las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento grave y/o incumplimiento reiterado por parte de la Organización Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

Se entenderá como incumplimiento grave destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el presente convenio.

En caso de que la entidad no cumpla con restituir los recursos no ejecutados a requerimiento del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a consecuencia de lo señalado en esta cláusula novena, se procederá al cobro y/o ejecución judicial de la garantía, dependiendo del documento que se trate, por el monto total o parcial que no haya sido debidamente restituido por la entidad.

DÉCIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en **tres (3) ejemplares** del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder de la Organización Beneficiaria.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.

La personería de don **Carlos Maillet Aránguiz**, para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural consta en Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería del Representante legal don **Patricio Alejandro Álvarez Valenzuela**, para actuar en representación de la Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé, consta en Mandato de fecha 24 de junio de 2019, otorgada ante doña Martita Wörner Tapia, Notario Público, de Ancud y Quemchi. Ambos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.

FIRMARON: DON CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DON PATRICIO ALEJANDRO ÁLVAREZ VALENZUELA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN DE LAS IGLESIAS PATRIMONIALES DE CHILOÉ.

FUNDACIÓN IGLESIAS PATRIMONIALES DE CHILOÉ
Región de Los Lagos
INFORME TÉCNICO FOLIO 47476
Calificación total obtenida: 96%
Montos Solicitados:

REMUNERACIONES	OPERACIONALES	TOTAL SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
\$15.599.220.-	\$10.339.480.-	\$25.998.700.-	\$ 25.998.700.-

Carta de Presentación
La “Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé” es una organización constituida en el año 2010, sin fines de lucro, y con personalidad jurídica pública según las normas del derecho canónico. Tiene como misión “Preservar el patrimonio cultural asociado al Sitio Patrimonio



Mundial de las Iglesias de Chiloé y otras expresiones de la Escuela Chilota de Arquitectura Religiosa en Madera, así como también educar y difundir en torno a sus valores”. A la vez, estos trabajos buscan sentar las bases de la visión institucional a largo plazo, que busca “Asegurar el legado del patrimonio cultural asociado al Sitio Patrimonio Mundial Iglesias de Chiloé, mediante una gestión integral”. Para esto, se han elaborado objetivos asociados a la conservación, puesta en valor, difusión, desarrollo y sustentabilidad del patrimonio religioso, histórico y cultural de Chiloé.

La Fundación entiende este patrimonio como un componente esencial en la construcción de la identidad chilota, siendo a la vez un atractivo de alcance mundial que representa múltiples posibilidades para una reactivación turística, por lo que su conservación es relevante en términos socioculturales y también para el desarrollo económico de la provincia. Es por esto que las comunidades son consultadas e integradas en cualquier tipo de ejercicio proyectual que se quiera realizar, mediante jornadas participativas de convocatoria abierta. En este sentido, se ha trabajado en respaldar y fortalecer su protagonismo, la actitud solidaria entre sus miembros en las labores de construcción, mantención o reparación de los templos u objetos religiosos. Esto ha sido dirigido a diferentes rangos etarios, para asegurar el presente y futuro de estos elementos en manos de las nuevas generaciones. Para asegurar la ejecución de proyectos, también se orienta y apoya en cuanto a la obtención de recursos.

El trabajo desarrollado por la Fundación Iglesias Patrimoniales de Chiloé, constituida en el año 2010, ha estado relacionado a la ejecución de proyectos de restauración y conservación de los 16 inmuebles relacionados al Sitio Patrimonio Mundial Iglesias de Chiloé. Asimismo, también se ha buscado relevar el resto de las iglesias del archipiélago, reconocidas por su población debido a su gran relevancia cultural e histórica. En estos trabajos, se ha trabajado también con las comunidades asociadas a dichos inmuebles, involucrándolas en el proceso creativo del diseño mediante participaciones ciudadanas, sumándolas al trabajo mediante la contratación de artesanos, profesionales y carpinteros locales, y relevando su participación como gestores en la protección de las iglesias. Asimismo, también se ha trabajado en la puesta en valor del patrimonio inmaterial generado en torno a estos inmuebles. Un claro ejemplo de esta propuesta integral de trabajo, fue el proyecto desarrollado durante el año 2020 en Dalcahue, con la Iglesia de la Inmaculada Concepción de Calén, en donde la búsqueda se centró no solo en la restauración del inmueble (altamente deteriorado), sino también en involucrar a la comunidad en su desarrollo y poner en valor a las bandas de pasacalles devocionales. Sumado a lo anterior, la Fundación ha realizado obras de restauración parcial e integral, en las iglesias de Achao, Aldachildo, Chelín, Dalcahue, Nercón, Quinchao, Rilán, Tenaún y San Juan, y actualmente sus profesionales se encuentran desarrollando proyectos en las iglesias de Ichuec, Detif, Chonchi y San Juan.

Dada la relevancia de este patrimonio para toda la provincia de Chiloé, es que en el año 2009 se inauguró un espacio físico de encuentro en el Museo de las Iglesias ubicado en la comuna de Ancud, como hito inicial de la “Ruta Patrimonial de las Iglesias”, en donde se entrega información a todo público sobre el valor de este patrimonio cultural y su influencia en el imaginario territorial chilote.

Declaración de inclusión e equidad de Género.

Las directrices de la Fundación sobre esta materia se asocian a establecer paridad de género en cuanto a la composición de sus equipos durante la ejecución de proyectos, estando incluso gran parte de estos liderados por mujeres, las cuales a su vez, se han vinculado y han aprendido mediante las obras de restauración de las iglesias, de equipos que desarrollan el oficio carpintero tradicionalmente realizado por hombres, generándose espacios para el traspaso y dialogo entre géneros. Sumado a lo anterior, a partir de un enfoque de visibilización del legado de mujeres en las diferentes comunidades, se han relevado roles como el del ama de llaves, mujeres a cargo del cuidado de las iglesias, quienes solo por el cariño a su patrimonio y su fe, actúan como las protectoras de estos inmuebles. Gracias a la vinculación con ellas, ha sido posible realizar actividades, monitoreos y proyectos de conservación. Su rol ha sido crucial en el contexto de pandemia, al ser las testigos in situ de las condiciones de cada inmueble. Por último, cabe mencionar que, a partir de junio del año 2019 se incorporó una mujer como Directora de la Fundación, hecho histórico considerando que, al ser dependiente de la iglesia católica, había estado siempre compuesta por hombres.

Esta declaración será validada con los siguientes documentos: Conformación directorio FIP y Postulaciones a fondos en donde se muestra la presencia de mujeres como jefas de proyectos e integrantes de los equipos de trabajo.

Buenas prácticas medioambientales y desarrollo sostenible

Debido a que las iglesias fueron construidas mediante las técnicas de los carpinteros de ribera con maderas nativas propias del archipiélago y sus cercanías, una directriz asociada a la sustentabilidad es que se considera fundamental enseñar sobre las propiedades de los árboles de donde proviene esta materia prima, poniendo especial énfasis en el respeto por una obtención consciente del material, dando a entender las consecuencias ambientales de una deforestación masiva. En este sentido, la fundación ha desarrollado instancias de plantación de árboles nativos donados por la CONAF, con el objetivo de concientizar a los niños y niñas del archipiélago de que, si se obtiene madera para construir, es necesario entregarle algo a cambio al medioambiente.

Sumado a lo anterior, en las obras de restauración se realiza reciclaje de las maderas que aún se encuentran en buen estado, para ser utilizadas en otros inmuebles, o en las casas de los vecinos. De esta forma se educa en torno al valor y uso responsable de la madera nativa. Esta declaración será validada con un registro fotográfico realizado en una jornada educativa de plantación de árboles nativos, durante una obra realizada en la Iglesia de Dalcahue. Además, se adjunta un registro fotográfico de la reutilización de tejuelas durante una obra de ejecución.

Declaración Participación Ciudadana.

El trabajo con las comunidades, es uno de los ejes más relevantes para la Fundación, entendiendo que el patrimonio cultural les pertenece al ser la base de su identidad. Por lo que la organización cumple un rol como facilitador de acciones que ayuden a relevar y conservar el patrimonio asociado a las iglesias. En este sentido, las acciones que se desarrollan son las siguientes:

- Jornadas de participación durante la ejecución de proyectos (investigación, diseño, intervención y monitoreo).
- Respaldar y fortalecer el protagonismo de las Comunidades, en cuanto a labores de construcción, mantención o reparación de los templos u objetos religiosos mediante mingas comunitarias.
- Colaboración para la obtención de financiamiento proyectos asociados.
- Brindar apoyo para levantar nuevas iglesias o templos.
- Impulsar la educación formal y no formal sobre los valores del patrimonio religioso de Chiloé

Para trabajar de forma respetuosa y propiciar espacios de mutuo traspaso entre Fundación y comunidades, se creen fundamentales las instancias de vinculación en donde se visibilicen temáticas asociadas a la relevancia del patrimonio cultural como eje de desarrollo sostenible, por lo que estas serán desarrolladas en la totalidad de actividades con las iglesias.



Esta declaración será validada con los siguientes documentos: Registro fotográfico, Actas de participación ciudadana, Informes de participación ciudadana y extractos de las memorias de intervención de los proyectos realizados.

PLAN DE GESTIÓN 2021

Introducción:

El presente plan de gestión se enmarca dentro de un contexto especialmente complejo, debido a que, si bien la Fundación trabaja en base a su misión, visión y objetivos, los últimos dos años se han visto fuertemente afectados por la contingencia social y ahora sanitaria, generándose una reducción radical de ingresos debido al cierre temporal del Museo y la reducción de fuentes de financiamiento, dejando a sus trabajadores y al patrimonio en una situación vulnerable. Es por esto que, durante el año 2021, el plan de gestión se ha debido concentrar en fortalecer las líneas de acción de mayor urgencia, las más golpeadas por la pandemia, como son la vinculación con las comunidades, el monitoreo del sitio, el diseño y ejecución de obras de emergencia, la elaboración de material pedagógico y difusión en formato digital, y la administración y obtención de recursos en un contexto anormal.

Áreas de Acción:

El Plan de gestión que orienta el trabajo de la Fundación con el Sitio Patrimonio Mundial Iglesias de Chiloé y otras expresiones de la Escuela chilota de arquitectura religiosa en madera, se basa en el planteamiento de objetivos reflejados en áreas de acción, las cuales buscan dar respuesta mediante un espectro amplio de actividades asociadas a la preservación del patrimonio cultural y su traspaso generacional. Durante los últimos dos años se han centrado los esfuerzos en las siguientes áreas de acción:

- Facilitar jornadas de participación ciudadana en torno a los valores de este patrimonio cultural, tanto en sus expresiones muebles como inmuebles, y las buenas prácticas para su conservación. Se dedicarán jornadas de trabajo comunitario durante la ejecución de proyectos de diseño, intervención y monitoreo, las cuales serán dirigidas por un profesional con conocimientos en patrimonio y educación.
- Monitorear el Sitio para detectar situaciones que pudiesen poner en riesgo sus valores patrimoniales. Se cree necesaria su realización bianual para revisar su comportamiento bajo diferentes situaciones climáticas, y así mantener un catastro actualizado, que oriente las acciones prioritarias a realizar.
- Diseñar y ejecutar obras de conservación y restauración para las iglesias del Sitio y sus entornos. Estas pueden ser de carácter integral abarcando todo el inmueble, o bien parcial, trabajando ciertos elementos con deterioro puntual.
- Elaborar material pedagógico acerca de los valores del Sitio para relevar su patrimonio, el cual podrá ser difundido en alianza con colegios y medios de comunicación local.
- Difundir la relevancia patrimonial mediante redes sociales y medios de comunicación local.
- Impulsar una estrategia de administración y finanzas, que permita contar con un equipo de profesionales constante con el cual sea posible trabajar con instituciones públicas y privadas.

Objetivos Generales

Objetivos generales de la Fundación asociados al plan de gestión:

1. Empeñarse en todas las acciones que sean necesarias para la conservación, desarrollo y sustentabilidad del patrimonio religioso, histórico y cultural de Chiloé que tiene sus orígenes en el proceso de inculturación de la fe católica desde los primeros misioneros, tanto en lo que corresponde a la materialidad de las expresiones tangibles (templos con sus entornos, arqueología, imágenes, mobiliario litúrgico, etc.), como, ante todo, en lo que corresponde a las realidades intangibles de las comunidades, que con dichas manifestaciones se expresan. De esta forma, se buscará visibilizar este patrimonio de una manera integral, entendiendo su escala territorial y visibilizando su relevancia en la configuración del Paisaje cultural chilote.
2. Procurar que se resguarde y proyecte el significado y valor de las Iglesias de Chiloé como patrimonio nacional y de la humanidad según ha sido reconocido por UNESCO en el año 2000. Y promover la búsqueda de recursos que aseguren la sustentabilidad de las restauraciones antiguas y nuevas, como la participación activa de organismos estatales, privados y de otras entidades en la conservación.
3. Respalda y fortalecer el protagonismo de las Comunidades, con actitud solidaria entre sus miembros, en las labores de construcción, mantención o reparación de los templos u objetos religiosos según el sentido de los trabajos comunitarios tradicionales que se conoce como minga.

Objetivos Específicos

1. Impulsar todas las acciones que ayuden a crear, mantener o difundir la conciencia sobre la importancia de la buena conservación y desarrollo de la cultura religiosa de Chiloé con sus manifestaciones, especialmente las Iglesias reconocidas como patrimonio nacional y de la humanidad.
2. Colaborar con las comunidades correspondientes en la consecución de los medios necesarios para las reparaciones de sus templos, principalmente los que son Monumento Nacional y los pertenecientes a la Escuela Chilota, así como los bienes muebles y la conservación de las realidades intangibles mencionadas en el art. 3, a), 1°.
3. Apoyar a las comunidades que quieran levantar nuevas iglesias o templos, y colaborar con ellas, manteniendo fidelidad a los valores que vive la comunidad, según la tradición de Chiloé, y con la creatividad requerida para responder a los desafíos del presente.
4. Velar por la correcta organización y ejecución de los proyectos de reparación, conservación y/o construcción de las iglesias o templos.
5. Promover el desarrollo del turismo cultural y otros medios de difusión, tanto dentro como fuera de Chiloé, para dar a conocer el auténtico sentido de las expresiones pertenecientes al patrimonio religioso de Chiloé.
6. Impulsar la educación formal y no formal sobre los valores del patrimonio religioso de Chiloé.
7. Difundir mediante publicaciones periódicas o extraordinarias escritas o electrónicas el quehacer de la Fundación, las actividades desarrolladas dentro de sus objetivos y los logros alcanzados.
8. Suscribir con entidades públicas o privadas convenios de cooperación para el financiamiento de las actividades propias de la Fundación.

Publico General Objetivo:

Si bien el fuerte del trabajo de la Fundación se realiza en torno al Sitio Patrimonio Mundial Iglesias de Chiloé, compuesto por 16 elementos, ubicados en 6 de las 10 comunas del archipiélago, la influencia de los proyectos, al relevar el valor de las iglesias de la Escuela Chilota de Arquitectura dispersas en el territorio Provincial de Chiloé (9.181,5 Km2), impactan de manera directa a sus 168.185 habitantes (Censo 2017), al ser estas parte importante de la cultura e imaginario chilote, estando además relacionada al desarrollo turístico y asimismo, impactando directamente en sus visitantes.



Para trabajar de forma respetuosa y propiciar espacios de mutuo traspaso entre Fundación y comunidades, se creen fundamentales las instancias de vinculación en donde se visibilicen temáticas asociadas a la relevancia del patrimonio cultural como eje de desarrollo sostenible. Se desarrollarán estas actividades durante:

- Investigaciones: Para incentivar el relato local de apegos e imaginarios, y descubrir todas las aristas sobre su percepción patrimonial. Se desarrollarán entrevistas personales y conversaciones grupales a diferentes rangos etarios.
- Proyectos de diseño: Para comprender qué elementos de las iglesias son relevantes, cómo quisieran restaurarlas y elaborar un proyecto acorde a sus necesidades. Se desarrollarán conversaciones grupales a diferentes rangos etarios.
- Obras de restauración: Para informar sobre los procesos constructivos, la relevancia de los cuidados y buscar el trabajo comunitario o minga chilota. Se desarrollarán conversaciones grupales con foco en la capacitación, a diferentes rangos etarios.
- Monitoreo: Para saber cuáles son las problemáticas de cada inmueble. Se desarrollarán conversaciones grupales con los comités de capilla, a cargo de cada iglesia.
- Actividades de puesta en valor y protección: Para visibilizar los valores y acciones preventivas. Se desarrollarán conversaciones grupales con foco en la capacitación, a diferentes rangos etarios.

Productos Esperados:

Los productos esperados según las áreas de acción declaradas en el plan de gestión, son:

Asociados a jornadas de participación comunitaria:

- 3 jornadas de participación para el proyecto de diseño de plan maestro y diseño de obras de emergencia Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Chonchi.
- 3 jornadas de participación para el proyecto de la Segunda etapa de restauración Iglesia de Huyar Bajo.
- jornadas de participación para el proyecto de Restauración paramentos Iglesia San Juan
- 8 jornadas de participación para el proyecto de monitoreo Informe Estado Iglesias Sitio Patrimonio Mundial.

Asociado a monitoreo del sitio:

- Informe del estado de conservación de las 16 iglesias del Sitio Patrimonio Mundial.

Asociados a diseño y obras de conservación:

- Proyecto de diseño Intervención patrimonial Iglesia Santiago Apóstol de Detif.
- Proyecto de diseño Intervención patrimonial Iglesia Natividad de María de Ichuac.
- Obra de conservación Restauración paramentos Iglesia San Juan
- Obra de conservación Segunda Etapa Iglesia de Huyar Bajo.

Asociados a elaboración de material pedagógico:

- Diseño modelos recortables de las Iglesias Patrimonio de la Humanidad, edición 20 años, con Edward Rojas.

Asociados a difundir la relevancia patrimonial:

- Difusión de los modelos recortables de las Iglesias Patrimonio de la Humanidad, edición 20 años, con Edward Rojas.
- Difusión de las actividades realizadas en torno al diseño de plan maestro y diseño de obras de emergencia Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Chonchi.
- Difusión de las actividades realizadas en torno a Informe del estado de conservación de las 16 iglesias del Sitio Patrimonio Mundial.
- Mantención museografía Museo de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé.

Asociados a impulsar una estrategia de administración y finanzas:

- Plan de Gestión Fundación Iglesias Patrimoniales de Chiloé 2022-2027
- Plan de Financiamiento Fundación Iglesias Patrimoniales de Chiloé 2022-2027

A lo anterior, se agregará como producto final:

- Informe de evaluación de las actividades asociadas al plan de gestión 2021.

Propuesta de verificación del plan de gestión mediante indicadores de desempeño
A partir del plan de gestión se desarrollarán mecanismos de seguimiento y evaluación, con el objetivo de sistematizar un proceso constante de control, que permita verificar logros y también falencias, para así alcanzar los resultados comprometidos. El proceso de trabajo se evaluará mediante los siguientes indicadores: - Cumplimiento de plazos acordados por proyecto - Vinculación con las comunidades - Conocimiento integral sobre el estado de conservación de las iglesias - Protección y conservación patrimonial - Puesta en valor del imaginario patrimonial de las comunidades - Masificación del conocimiento patrimonial - Incremento en las apariciones en medios de comunicación masiva - Asociatividad con organizaciones vinculadas al patrimonio - Elaboración de estrategias de administración y finanzas. Estos indicadores serán verificados mediante: - Entregas de proyectos y sus productos según plazos comprometidos - Registro fotográfico de actividades de vinculación comunitaria. - Actas de actividades de vinculación comunitaria - Informe técnico sobre el estado de conservación de las iglesias - Memorias y planimetrías de proyectos de diseño - Memoria y planimetría as built de intervención patrimonial - Archivo con el diseño de modelos recortables de las Iglesias Patrimonio de la Humanidad - Informe Plan de gestión - Informe Plan de financiamiento - Informe con cartera de proyectos a postulados año 2021 - Registro fotográfico de apariciones en medios de comunicación durante el periodo 2021 - Registro de publicaciones en redes sociales durante el periodo 2021 - Informe final de evaluación.

2. **ACLÁRASE** que el monto que corresponde asignar a la postulación Folio **N°:47476**, realizada por la **Fundación de Iglesias Patrimoniales de Chiloé** debe ser la suma de **\$25.998.700.- (veinticinco millones novecientos noventa y ocho mil setecientos pesos)**, y no la suma **\$25.798.700.- (veinticinco millones setecientos noventa y**



ocho mil setecientos pesos), según erróneamente se mencionó en el recuadro de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de julio de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

3.- IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de **\$25.998.700.- (veinticinco millones novecientos noventa y ocho mil setecientos pesos)**, a la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225**, de la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JHP/GDM
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Metropolitana SERPAT.
- División de Planificación y Presupuesto SERPAT
- Departamento de Administración y Finanzas SERPAT.
- Archivo Oficina de Partes SERPAT.